



MENDOZA, 14 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0002494/2018 y el Título VI - Régimen Electoral del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el Calendario Electoral para la elección de los cargos de Rector/a - Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as – Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as, por el período 2018-2020 y 2018-2022, según corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 2/2013-A.U. – Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 3/2013-A.U. – Reglamento Electoral y Ordenanza N° 112/2013-C.S. - Manual de Procedimiento Electoral – y sus respectivas modificatorias.

Que, de acuerdo con los Artículos 21, 35, 120, 129 y 135 del Estatuto Universitario, los comicios en la UNCUYO se realizan en forma directa, obligatoria, secreta, simultánea y por listas para todos los claustros, categorías y las secciones electorales.

Que la fecha de elección se fija teniendo en cuenta el calendario académico de todas las Unidades Académicas y, en especial, el período de cursado de las mismas, como así también lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 3/2013-A.U. y normas complementarias.

Que la Junta Electoral General tiene jurisdicción en toda la Universidad, a fin de velar por el normal desenvolvimiento del proceso de elección directa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo II, Artículo 20 – Inciso 35) del Estatuto Universitario y en el Capítulo I, Artículo 2 del Reglamento Electoral, es atribución del Consejo Superior, convocar a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as – Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as.

Que el Consejo Superior, conforme con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento Electoral (Ordenanza N° 3/2013-A.U.) y el Artículo 46 del Manual de Procedimientos Electorales (Ordenanza N° 112/2013-C.S.), tiene facultades para establecer la implementación del voto electrónico.

Que mediante Ordenanza N° 5/2016-C.S. se dispuso implementar el voto electrónico en el ámbito de la UNCUYO, aplicándose una prueba piloto en la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que en los comicios del año 2016 la aplicación del voto electrónico en dicha Unidad Académica produjo resultados satisfactorios.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para cubrir los cargos de Rector/a - Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as – Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as, por el período 2018-2020 y 2018-2022, según corresponda, para el día SIETE (7) de junio de 2018, de 09:00 a 19:00, hora oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Convocar, a los efectos previstos en los Artículos 21, 35, 129 y 135 del Estatuto Universitario, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3/2013-A.U. – “Reglamento



Res. N° 57



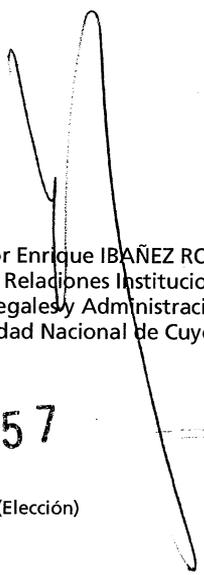
-2-

Electoral" y Ordenanza N° 21/2014-C.S., a la realización de la segunda votación, entre los días SEIS (6) y DIEZ (10) días de terminados todos los escrutinios definitivos.

ARTÍCULO 3°.- El proceso electoral se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 2/2013-A.U. "Estatuto Universitario", Ordenanza N° 3/2013-A.U. "Reglamento Electoral" y su modificatoria, Ordenanza N° 21/2014-C.S. y Ordenanza N° 112/2013-C.S. "Manual de Procedimientos Electorales".

ARTÍCULO 4°.- Implementar el "VOTO ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", de acuerdo con las pautas contenidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 5/2016-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en libro de resoluciones del Consejo Superior.



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 57

RG/bt.
Calendario electoral 2018 (Elección)

